



Deducciones fiscales por actividades de I+D+i

Información General

¿Quién convoca la ayuda?:

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?:

Fomentar las deducciones fiscales tanto de I+D como de innovación por parte de las empresas.

Las deducciones fiscales solicitadas hasta el 25/07/2020. corresponden a las inversiones en I+D+i realizadas en el ejercicio del año 2019.

¿A quién va dirigida?: PYME, Gran Empresa

Sector:

- Agricultura/Ganadería/Pesca
- Energía
- I+D
- Innovación
- Industria
- Internacionalización
- Medio Ambiente
- TICs
- Turismo

Ámbito geográfico: Nacional

¿A partir de cuándo puedo solicitar la ayuda?: 01/01/1970

¿Hasta cuándo puedo solicitar la ayuda?: 25/07/2020



Condiciones particulares

1.- Importe

Tipo de financiación: Deducción

Descripción de la financiación:

Los incentivos fiscales están basados en deducciones en el impuesto de sociedades, es decir, minorar la cuantía del impuesto que hay que pagar por los beneficios en la empresa.

Estos incentivos permiten a las empresas desgravarse del impuesto de sociedades un máximo del 42% de las inversiones realizadas en I+D y un máximo del 12% de las inversiones realizadas en Innovación Tecnológica.

2.- Destino financiación y acceso

Elementos a financiar:

Los gastos sobre los que se aplicará la deducción son los siguientes:

- Gastos de personal de la empresa que desarrolla el proyecto.
- Amortización del inmovilizado material (equipos de laboratorio).
- Material fungible: materias primas y materiales consumibles.
- Colaboraciones externas con Universidades, organismos públicos o centros de innovación.

3.- Información adicional de la convocatoria

¿Dónde tramitarla?:

La aplicación de la desgravación por I+D+i es libre para las empresas, es decir, cualquier empresa puede incluir en su Impuesto de Sociedades el gasto de I+D+i que ha realizado. A pesar del atractivo del incentivo, su complejidad y el miedo a una posible inspección hacen que muchas empresas no lo utilicen o no aprovechen todo su potencial.

El problema se genera a la hora de justificar ese gasto ante el Ministerio de Economía, ya que este puede realizar una inspección sobre la empresa que se ha desgravado los costes por I+D+i y exigir una completa justificación de esa desgravación.

Para obtener una mayor garantía de que el gasto que se desgrava una empresa es I+D+i y va a



ser admitido por el Ministerio, existe la posibilidad de obtener una certificación que asegure la correcta aplicación de la desgravación.

Esta certificación se puede obtener de cualquier entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Certificación), o bien, directamente a través del Ministerio de Economía, quien emite el informe motivado final.

Para obtener este informe, es necesaria la realización de una completa memoria técnica del proyecto, donde se exponen claramente tanto las fases del proyecto de I+D realizado como los costes, el personal y las horas necesarias para su realización.